

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
RELATORÍA

SENTENCIAS Y AUTOS RELEVANTES NOTIFICADOS
DICIEMBRE 6 A 10 DE 2021

Fecha Notif.	Fecha Provid.	Radicación	M. P.	Clase Proceso	Actor	Demandado	Tema	Subtema(s)	Problema Jurídico	Solución Problema Jurídico y Decisión	Consultar Providencia	Incluida en Aplicativo ADA
3/12/2021	17/11/2021	47-001-3333-004-2015-00463-01	MLMS	RD (APEL)	ALEJANDRA MARÍA AMADOR MEJÍA Y OS.	NACIÓN-MINSALUD Y OS.	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR FALLA MÉDICA	FALLA MÉDICA, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD POR REMISIÓN TARDÍA A ENTIDAD DE NIVEL SUPERIOR DE COMPLEJIDAD, ERROR DE DIAGNÓSTICO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, SOLIDARIDAD POR PASIVA: NO DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE UN LITISCONSORCIO NECESARIO DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL.	DETERMINAR SI EN EL CASO EN CONCRETO SE ESTRUCTURAN LOS ELEMENTOS PARA DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR FALLA DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL RESPECTO A LA MUERTE DE LA INFANTE LUZ ORIANIS AMADOR BARRERA, o SI EN ESTE EVENTO, SE CONFIGURA UNA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD. EXAMINARA LA SALA SI EN EFECTO EL DAÑO ANTIJURIDICO LE ES IMPUTABLE TANTO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA COMO AL PAR CAPRECOM LIQUIDADO COMO LO CONCLUYÉ EL A-QUO EN LA SENTENCIA OBJETO DE RECURSO. ASI MISMO, DE CONCLUIRSE QUE SE ESTRUCTURAN LOS ELEMENTOS PARA DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO YA SEA POR FALLA DEL SERVICIO MÉDICO O POR LA CONFIGURACIÓN DE UNA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, SE ANALIZARÁ SI LA CONDENA POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES QUE TASÓ EL JUZGADOR DE PRIMERA INSTANCIA, SE	MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES, EN CUANTO A DECLARAR LA FALTA DE LEGIT. EN LA CAUSA POR PASIVA CON RELACIÓN AL PAR CAPRECOM, Y MODIFICA LOS PERJUICIOS RECONOCIDOS	DESCARGAR	SI

									ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO.			
3/12/2021	17/11/2021	47-001-3333-006-2015-00277-01	MLMS	NR (APEL)	VIDAPLAST SA	DIAN	ASUNTOS TRIBUTARIOS	<p>LIQUIDAC. IMPUESTO DE RENTA, LIBERTAD PROBATORIA PARA ACREDITAR COSTOS Y GASTOS: NO ES ABSOLUTA, SOPORTE DE PAGO DE HONORARIOS A MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS: DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE EXPIDA EL SUJETO O ENTIDAD QUE REALIZA EL PAGO, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART. 771-2 DEL ET, EXPENSAS NECESARIAS: SON DEDUCIBLES, DE ACUERDO AL 107 DEL ET, PERO LAS MISMAS DEBEN AJUSTARSE A LAS REGLAS JURISPRUDENCIALES FIJADAS EN LA SENT. DE UNIF. DE 26/11/2020, DEL C. E., DEDUCCIÓN DE INTERESES, PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS: ES PRESUNCIÓN LEGAL, PERO CONTRIBUYENTE NO ESTÁ EXENTO DE DEMOSTRAR LOS HECHOS QUE CONSIGNÓ EN UNAS Y OTRAS. DECLARACIÓN DE IVA Y DE RENTA: DEBERÍAN COINCIDIR PUES AUNQUE SE TRATAN DE IMPUESTOS DISTINTOS, EN AMBOS SE DECLARA EL INGRESO, QUE DEBE SER EL MISMO. CORRECCIÓN PROVOCADA POR LA NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN: SE ENCUENTRA SUJETA A UNOS REQUISITOS PARA SU ACEPTACIÓN, A SABER: QUE DENTRO DEL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN: I) SE ACEPTE TOTAL O PARCIALMENTE LOS HECHOS PLANTEADOS EN LA LIQUIDACIÓN, II) SE CORRIJA LA LIQUIDACIÓN PRIVADA, INCLUYENDO LOS MAYORES VALORES ACEPTADOS Y LA</p>	<p>DETERMINAR, SI DEBE ANULARSE LA LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIÓN # 192412013000058 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA, MODIFICÓ LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2010, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VIDAPLAST S.A., ASI COMO LA RESOLUCIÓN NO. 192362014000011 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONFIRMANDO EN TODAS SUS PARTES LA LIQUIDACIÓN ALUDIDA. EN CASO DE ANULARSE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE RESOLVERÁ SI LE ASISTE EL DERECHO A LA SOCIEDAD VIDAPLAST S.A. A QUE SE CONFIRME LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN PRESENTADA EN CONJUNTO CON EL ESCRITO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN DE INEXACTITUD AL 50% DE SU VALOR.</p>	<p>DESCARGAR</p>	<p>REVOCA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES Y EN SU LUGAR ACCEDE, DECLARANDO NULIDAD DEL ACTO ACUSADO, DISPONIENDO COMO SUMA A PAGAR COMO SANCIÓN POR INEXACTITUD LA FIJADA EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA</p>	SI

								SANCIÓN POR INEXACTITUD REDUCIDA, Y, III) PRESENTAR UN MEMORIAL ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS, EN EL CUAL CONSTEN LOS HECHOS ACEPTADOS Y SE ADJUNTE COPIA O FOTOCOPIA DE LA RESPECTIVA CORRECCIÓN Y DE LA PRUEBA DEL PAGO O ACUERDO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y SANCIONES, INCLUIDA LA DE INEXACTITUD REDUCIDA; APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PARA EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO (L. 1819 DE 2016, ART. 282)				
6/12/2021	17/11/2021	47-001-3333-004-2017-00309-01	MLMS	NR (APEL)	BENJAMÍN MARTÍNEZ ALVARADO	NACIÓN-MEN-FOMAG	RELIQ. PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN ÚLTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DOCENTES, APLICACIÓN SENT. DE UNIFICACION 25/4/2019 (EXCLUSIVA PARA DOCENTES)	DETERMINAR SI EL SEÑOR BENJAMIN MARTINEZ ALVARADO TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL ESTATUS JURIDICO DE PENSIONADO.	CONFIRMA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES: PENSIÓN DEL ACTOR FUE LIQUIDADADA EN DEBIDA FORMA	DESCARGAR	SI
6/12/2021	3/11/2021	47-001-3333-004-2017-00153-01	MLMS	NR (APEL)	ALBERTO CASTILLO GALVÁN	NACIÓN-MEN-FOMAG	RELIQ. PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN ÚLTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DOCENTES, APLICACIÓN SENT. DE UNIFICACION 25/4/2019 (EXCLUSIVA PARA DOCENTES)	DETERMINAR SI EL SEÑOR ALBERTO CASTILLO GALVÁN TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL ESTATUS JURIDICO DE PENSIONADO.	MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR ADEMÁS DE LOS FACTORES YA RECONOCIDOS LA BONIFICACIÓN MENSUAL	DESCARGAR	SI
6/12/2021	3/11/2021	47-001-3333-006-2017-00399-01	MLMS	NR (APEL)	PETRONA CECILIA LOBATO ESCALANTE	NACIÓN-MEN-FOMAG	RELIQ. PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN ÚLTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DOCENTES, APLICACIÓN SENT. DE UNIFICACION 25/4/2019 (EXCLUSIVA PARA DOCENTES)	DETERMINAR SI LA SEÑORA PETRONA CECILIA LOBATO ESCALANTE TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL ESTATUS JURIDICO DE PENSIONADO.	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES, Y EN SU LUGAR ACCEDE, ORDENANDO LA RELIQ. DE LA PENSIÓN, INCLUYENDO ADEMÁS DE LOS FACTORES RECONOCIDOS LA BONIF. MENSUAL	DESCARGAR	SI
6/12/2021	3/11/2021	47-001-3333-006-	MLMS	NR (APEL)	CARLOS SEGUNDO LÓPEZ TETE	NACIÓN-MEN-FOMAG	RELIQ. PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES	DETERMINAR SI EL SEÑOR CARLOS SEGUNDO LÓPEZ TETE TIENE DERECHO A LA	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES, Y EN SU	DESCARGAR	SI

		2017-00161-01						SALARIALES DEVENGADOS EN ÚLTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DOCENTES, APLICACIÓN SENT. DE UNIFICACION 25/4/2019 (EXCLUSIVA PARA DOCENTES)	RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL ESTATUS JURIDICO DE PENSIONADO.	LUGAR ACCEDE, ORDENANDO LA RELIQ. DE LA PENSIÓN, INCLUYENDO ADEMÁS DE LOS FACTORES RECONOCIDOS LA BONIF. MENSUAL		
6/12/2021	17/11/2021	47-001-2333-000-2020-00570-00	MLMS	NR	ROSALBA DE LA CRUZ PERTUZ	NACIÓN-MEN-FOMAG	RELIQ. PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN ÚLTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DOCENTES, APLICACIÓN SENT. DE UNIFICACION 25/4/2019 (EXCLUSIVA PARA DOCENTES)	DETERMINAR SI LA SEÑORA ROSALBA DE LA CRUZ PERTUZ TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL ESTATUS JURIDICO DE PENSIONADO.	ACCEDE A LAS PRETENSIONES, ORDENANDO LA RELIQ. DE LA PENSIÓN, INCLUYENDO ADEMÁS DE LOS FACTORES RECONOCIDOS LA BONIF. MENSUAL	DESCARGAR	SI
6/12/2021	3/12/2021	47-001-3333-004-2013-00072-01	EMRC	EJECUTIVO (APEL)	VINDICO SAS	DISTRITO DE SANTA MARTA	REMISIÓN POR CONOCIMIENTO PREVIO	REMISIÓN EXPEDIENTE A OTRO DESPACHO POR CONOCIMIENTO PREVIO, CUMPLIMIENTO ACUERDO PSAA06-3501 DE 2006	-	REMITE AL DESPACHO 001 EL PROCESO POR HABERLO CONOCIDO POR ANTERIORIDAD	DESCARGAR	SI
6/12/2021	24/11/2021	47-001-2333-000-2018-00252-00	MMJ	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES (REPOS)	FONDO DE ADAPTACIÓN	CASTELL CAMEL S.A., CHUBB SEGUROS	RESUELVE REPOSIC.	RECURSO DE REPOSICIÓN, OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA, INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, CLÁUSULA PENAL: SI EXISTE PACTO INEQUÍVOCO AL RESPECTO, PUEDE CUMPLIR FUNCIÓN DIFERENTE A LA DE TASAR ANTICIPADAMENTE LOS PERJUICIOS QUE PUEDAN SURGIR CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PENA E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: NO PUEDE SER SOLICITADA DE FORMA SIMULTÁNEA, SALVO PACTO EN CONTRARIO DE LAS PARTES., DE ACUERDO AL 1600 DEL CC, INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS Y SANCIÓN PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO: PUEDE SER COBRADA POR EL ACREEDOR, PUES OBEDECEN A CAUSAS JURÍDICAS DISTINTAS.	ESTABLECER SI EL PROVEÍDO RECURRIDO DEBE SER OBJETO DE REPOSICIÓN O SER DEJADO INCÓLUME	NO REPONER LA PROVIDENCIA DE FECHA 30/7/2021, MEDIANTE LA CUAL LA CORPORACIÓN RESOLVIÓ LAS EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S. A.	DESCARGAR	SI
6/12/2021	30/10/2021	47-001-2333-000-2019-00595-00	MMJ	NR	ENITH DEL CARMEN ARRIETA GONZÁLEZ	NACIÓN-MEN-FOMAG	RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS	RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, TRÁMITE PARA DECIDIRLAS EN LA L. 1437 DE 2011,	DETERMINARI SI HAY O NO LUGAR A DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS	DECLARA NO PROBADA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA, Y DECLARA QUE EXCEPCIÓN DE	DESCARGAR	SI

								TRÁMITE DE EXCEPCIONES EN LA LEY 2080 DE 2021, Y EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICACIÓN DEL DECRETO 806 DE 2020, INEPTITUD DE LA DEMANDA, PRESCRIPCIÓN: ES EXCEPCIÓN MIXTA QUE SE RESUELVE YA SEA EN LA SENTENCIA ANTICIPADA, O EN LA QUE RESUELVA EL FONDO DEL ASUNTO, DE ACUERDO A LA L. 2080 DE 2021.		PRESCRIPCIÓN PROPUESTA NO DA LUGAR A PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA EN ESTE MOMENTO, Y SERÁ ESTUDIADA AL RESOLVER EL FONDO DEL ASUNTO		
6/12/2021	30/11/2021	47-001-2333-000-2019-00617-00	MMJ	NR	RUBIELA ESTHER DÍAZ TORRES	NACIÓN-MEN-FOMAG	RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS	RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, TRÁMITE PARA DECIDIRLAS EN LA L. 1437 DE 2011, TRÁMITE DE EXCEPCIONES EN LA LEY 2080 DE 2021, Y EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICACIÓN DEL DECRETO 806 DE 2020, INEPTITUD DE LA DEMANDA, PRESCRIPCIÓN: ES EXCEPCIÓN MIXTA QUE SE RESUELVE YA SEA EN LA SENTENCIA ANTICIPADA, O EN LA QUE RESUELVA EL FONDO DEL ASUNTO, DE ACUERDO A LA L. 2080 DE 2021.	DETERMINARI SI HAY O NO LUGAR A DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS	DECLARA NO PROBADA EXCEPCIÓN DE "INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA POR NO DEMANDAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESOLVIÓ SU SITUACIÓN JURÍDICA PARTICULAR" Y "NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS", Y POSTERGA DECISIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y LAS DEMÁS DE FONDO AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA	DESCARGAR	SI
7/12/2021	17/11/2021	47-001-3333-005-2015-00230-01	AFP	RD (APEL)	NURY ESTHER TOBIÁS Y OS.	NACIÓN-MDN-EJERNAL	EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	FALLA DEL SERVICIO, EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CIVIL, USO DE ARMAS SÓLO ESTÁ JUSTIFICADO COMO ÚLTIMA MEDIDA PARA PROTEGER SU INTEGRIDAD Y LA DE TERCERAS PERSONAS, EVITANDO SIEMPRE CUALQUIER EXCESO, MANEJO DE ARMAS DE FUEGO: COMPORTA UNA ACTIVIDAD PELIGROSA, RAZÓN POR LA CUAL LA PARTE DEMANDANTE SE ENCUENTRA OBLIGADA A DEMOSTRAR EL DAÑO SUFRIDO Y LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE ÉSTE Y LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.	ESTABLECER SI HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA PROVIDENCIA RECURRIDA	CONFIRMA EN SU INTEGRIDAD SENTENCIA RECURRIDA	DESCARGAR	SI
7/12/2021	17/11/2021	47-001-2333-000-2018-00019-00	AFP	NR	JAIME BARRETO MOLINA	UGPP	RECON. PENSIONAL	RECONOC. PENSIÓN POR APORTES, DECAIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	DETERMINAR SI EN EFECTO EL ACTOR TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA PENSIÓN DE VEJEZ POR APORTES, CREADA MEDIANTE LA L. 71 DE 1988, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN EL ÚLTIMO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: LOS ACTOS ACUSADOS PERDIERON FUERZA EJECUTORIA AL DESAPARECER LOS FUNDAMENTOS DE HECHO O DE DERECHO EN QUE SE BASABAN.	DESCARGAR	SI

						HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY		ACREDITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA	DE REPETICIÓN PROMOVIDA POR LA ACTORA EN CONTRA DE LA DEMANDADA, EN RAZÓN A LA CONDENA IMPUESTA AL ICBF MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 11/03/2011 POR EL JUZG. PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PIVIJAY (MAGDALENA)			
7/12/2021	22/09/2021	47-001-3333-003-2013-00452-01	AFP	RD (APEL)	MARYANA VANESSA PEÑA MEZA Y OS.	NACIÓN-MINJUSTICIA-INPEC	MUERTE DE GUARDIA CARCELARIO AMENAZADO	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR FALLA DEL SERVICIO, ASESINATO DE GUARDIA CARCELARIO AMENAZADO POR RECLUSO, POSICIÓN DE GARANTE, HECHO DE UN TERCERO: CAUSAL EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD NO ACREDITADA, FALTA DE PROTECCIÓN DEL AMENAZADO POR PARTE DEL INPEC, CÁLCULO DEL ACRECIMIENTO DEL LUCRO CESANTE FUTURO	ESTABLECER SI HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA PROVIDENCIA RECURRIDA	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ, Y EN SU LUGAR, ACCEDE A LAS PRETENSIONES	DESCARGAR	SI
7/12/2021	20/10/2021	47-001-3333-003-2020-00112-01	AFP	NR (APEL)	SANDRA PATRICIA NORIEGA MARTÍNEZ	NACIÓN-MEN-FOMAG	RECONOCIMIENTO DE MESADAS PENSIONALES ADICIONALES	RECONOC. DE MESADA ADICIONAL PENSIONAL DE JUNIO A DOCENTE, PENSIONADOS CON DERECHO A RECIBIR MESADAS ADICIONALES, DE ACUERDO AL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005, MESADA ADICIONAL DE JUNIO DE LA L. 91 DE 1989, ES LA MISMA QUE LA MESADA ADICIONAL CONTEMPLADA EN EL ART. 142 DE LA LEY 100 DE 1993	DETERMINAR SI RESULTA PROCEDENTE O NO ORDENAR A LA DEMANDADA A QUE RECONOZCA Y PAGUE EN FAVOR DE LA ACTORA UNA PRIMA PAGADERA EN EL MES DE JUNIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECONOCIMIENTO PENSIONAL A SU FAVOR, BASADO EN LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL LITERAL B DEL ART. 15 DE LA LEY 91 DE 1989, Y LA CUAL A JUICIO DEL ACCIONANTE ES DISÍMIL CON LA PRIAM CONSAGRADA EN EL ART. 142 DE LA L. 100 DE 1993	CONFIRMA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	DESCARGAR	SI
7/12/2021	20/10/2021	47-001-2333-000-2019-00252-00	AFP	NR	FERNANDO CASTAÑEDA CANTILLO	COLPENSIONES	RELIQ. PENSIONAL (INVALIDEZ)	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE INVALIDEZ, INDEBIDO CÁLCULO DE LAS SEMANAS COTIZADAS Y DE LA TASA DE REEMPLAZO	DETERMINAR SI EL ACTOR TIENE DERECHO A QUE SE RELIQUIDE SU MESADA PENSIONAL, TENIENDO EN CUENTA UNA TASA DE REEMPLAZO DEL 70% CON PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL 71,46%.	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	DESCARGAR	SI
7/12/2021	17/11/2021	47-001-3333-002-2017-00027-01	AFP	NR (APEL)	MAGALIS MERIÑO HERNÁNDEZ	SENA	CONTRATO REALIDAD	CONTRATO REALIDAD DE INSTRUCTORES, ELEMENTOS DE LA RELACION LABORAL, PRESCRIPCIÓN, APLIC. SENT. UNIF. SUJ-025-CE-SE-2021 DE 9/9/2021	ESTABLECER SI ENTRE LA ACTORA Y LA ENTIDAD DEMANDADA SE GENERO UNA VERDADERA RELACION LABORAL DISFRAZADA BAJO LA FIGURA DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES, Y EN SU LUGAR, ACCEDE PARCIALMENTE A LAS MISMAS, DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE ALGUNOS DE LOS PERIODOS RECLAMADOS	DESCARGAR	SI
7/12/2021	17/11/2021	47-001-2333-000-	AFP	NR	JOSÉ NICANOR CARVAJAL DELGADO	NACIÓN-MEN-FOMAG	SANCIÓN MORATORIA	SANCIÓN MORATORIA, CESANTIAS PARCIALES	ESTABLECER SI AL DEMANDANTE, EN CALIDAD DE	DECLARA NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES	DESCARGAR	SI

		2019-00579-00						DOCENTES, APLICACIÓN DE L. 244 DE 1995, MODIF. POR L. 1071 DE 2006 A LOS DOCENTES, INDEXACIÓN DE LA SANCIÓN MORATORIA: PROCEDE DESDE EL MOMENTO EN QUE CESA SU CAUSACIÓN HASTA LA FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA RESPECTIVA; Y EN ADELANTE, INICIA LA CAUSACIÓN DE INTERESES	DOCENTE OFICIAL, LE ES APLICABLE EL RÉGIMEN DE SANCIÓN MORATORIA POR EL PAGO TARDÍO DE LAS CESANTÍAS, CONTEMPLADO EN LA LEY 244 DE 1995, MODIFICADA POR LA LEY 1071 DE 2006, Y EN CASO AFIRMATIVO, SE DEBERÁ ESTABLECER SI LA ACCIONANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR EL PAGO TARDÍO DE SUS CESANTÍAS	PROPUESTAS, Y ACEDE A LAS PRETENSIONES			
7/12/2021	20/10/2021	47-001-3333-003-2020-00114-01	AFP	NR (APEL)	JOSÉ LUIS CUAO DUICA	NACIÓN-MEN-FOMAG	RECONOCIMIENTO DE MESADAS PENSIONALES ADICIONALES	RECONOC. DE MESADA ADICIONAL PENSIONAL DE JUNIO A DOCENTE, PENSIONADOS CON DERECHO A RECIBIR MESADAS ADICIONALES, DE ACUERDO AL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005, MESADA ADICIONAL DE JUNIO DE LA L. 91 DE 1989, ES LA MISMA QUE LA MESADA ADICIONAL CONTEMPLADA EN EL ART. 142 DE LA LEY 100 DE 1993	DETERMINAR SI RESULTA PROCEDENTE O NO ORDENAR A LA DEMANDADA A QUE RECONOZCA Y PAGUE EN FAVOR DE LA ACTORA UNA PRIMA PAGADERA EN EL MES DE JUNIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECONOCIMIENTO PENSIONAL A SU FAVOR, BASADO EN LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL LITERAL B DEL ART. 15 DE LA LEY 91 DE 1989, Y LA CUAL A JUICIO DEL ACCIONANTE ES DISÍMIL CON LA PRIMA CONSAGRADA EN EL ART. 142 DE LA L. 100 DE 1993	CONFIRMA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	DESCARGAR	SI	
7/12/2021	2/12/2021	47-001-3333-008-2021-00216-01	MVQT	TUTELA (IMPG)	MARGARITA MARÍA ARTEAGA ROMERO	COLPENSIONES - HOTEL TENERIFE S. A.	RELIQ. PENSIONAL POR VÍA DE TUTELA	RELIQ. PENSIONAL POR VÍA DE TUTELA	EL TRIBUNAL DEBERÁ EXAMINAR, EN PRIMER LUGAR, SI LA ACCIÓN DE TUTELA ES PROCEDENTE, ATENDIENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD. POR OTRO LADO, Y UNA VEZ CONSTATADO LO ANTERIOR, DEBERÁ EL TRIBUNAL DETERMINAR SI LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y EL HOTEL TENERIFE S.A. VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PETICIÓN RECLAMADOS POR LA ACTORA, CON OCASIÓN A LA NEGATIVA EN RELIQUIDAR SU PENSIÓN DE INVALIDEZ.	CONFIRMA DECISIÓN QUE DENEGÓ EL AMPARO: NO SE ACREDITARON LOS REQUISITOS JURISPRUDENCIALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA TUTELA EN ESTOS CASOS	DESCARGAR	SI	
7/12/2021	17/11/2021	47-001-3333-002-2017-00327-01	AFP	RD (APEL)	NORBERTO JAVIER POMARES CORREDOR Y OTROS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMIN. JUDICIAL Y FISCALÍA	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD, ELEMENTOS PARA DECLARAR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD, TASACIÓN DE PERJUICIOS	ESTABLECER SI LA PROVIDENCIA APELADA DEBE SER REVOCADA, CONFIRMADA O MODIFICADA	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, Y EN SU LUGAR ACEDE PARCIALMENTE A LAS MISMAS: SE ACREDITÓ QUE LA PRIVACIÓN DEL	DESCARGAR	SI

						GENERAL DE LA NACIÓN		MORALES EN LOS EVENTOS EN LOS QUE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD NO SE PRODUJO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO		SEÑOR NORBERTO POMARES FUE INJUSTA		
7/12/2021	22/09/2021	47-001-3333-002-2016-00276-01	AFP	RD (APEL)	MARÍA SIADO DE ÁLVAREZ Y OS.	NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD, ELEMENTOS PARA DECLARAR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD, TASACIÓN DE PERJUICIOS MORALES EN LOS EVENTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	ESTABLECER SI LA PROVIDENCIA APELADA DEBE SER REVOCADA, CONFIRMADA O MODIFICADA	CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA: SE ACREDITÓ QUE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LA VÍCTIMA DIRECTA FUE INJUSTA	DESCARGAR	SI
9/12/2021	6/12/2021	47-001-2333-000-2015-00063-00	MMJ	AG (INC. NULIDAD)	ÁLVARO ENRIQUE ANDRADE OROZCO Y OS.	NACIÓN-MINAMBIENTE Y OS.	INCIDENTE DE NULIDAD	INCID. DE NULIDAD, CAUSALES DE NULIDAD, INDEBIDA NOTIFICACIÓN, RECHAZO DE PLANO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD: CAUSALES	DETERMINAR SI DEBE O NO DECLARARSE LA NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL PRESENTE PROCESO, POR HABERSE PRACTICADO LA NOTIFICACIÓN DE FORMA INDEBIDA	DECLARA LA NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE 31/1/2020, ÚNICAMENTE FRENTE A DRUMMOND LTD. Y ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE DICHA EMPRESA, ENTRE OTRAS ORDENACIONES	DESCARGAR	SI

Preparado por: Juan Pablo Capella Campo